

5722/4

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 3629

contra MARIANO FLETA LAHOZ

de Letux ( Zaragoza )

Juez Instructor Provincial de Zaragoza

Se inició el expediente en 29 de diciembre de 19 41.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19



AUDITORIA DE GUERRA  
DE LA  
5.ª REGION MILITAR

~~Excmo. Sr.~~

Causa núm. 4235-39

Contra Mariano Fleita  
Lahoz

R.º n.º 153f

Tengo el honor de remitir  
a V. E. testimonio deducido de  
la causa anotada al margen a  
los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos  
años.

Zaragoza a 1 de Mayo  
de 1941

EL AUDITOR,

~~EXCMO.~~ SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES  
POLITICAS DE Zaragoza



## RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º

ZARAGOZA

Ilmo. Sr.:

Exp. n.º 3629

MARIANO FLETA LAHOZ

Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder para instruir el correspondiente expediente adjunto con el testimonio de la sentencia recaída en el Sumarísimo de Urgencia N.º 4235, contra el individuo anotado al margen, y cuyo expediente se inicia en esta fecha.

Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZA 7 de Enero de 19 42

~~Año de la Victoria.~~

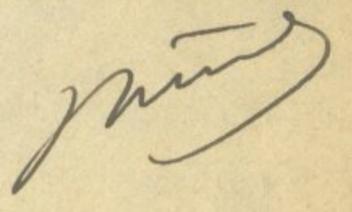
El Juez Instructor Provincial,



*[Firma manuscrita]*

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de ZARAGOZA.

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza veinti-  
nueve de diciembre de mil novecientos  
cuarenta y uno.

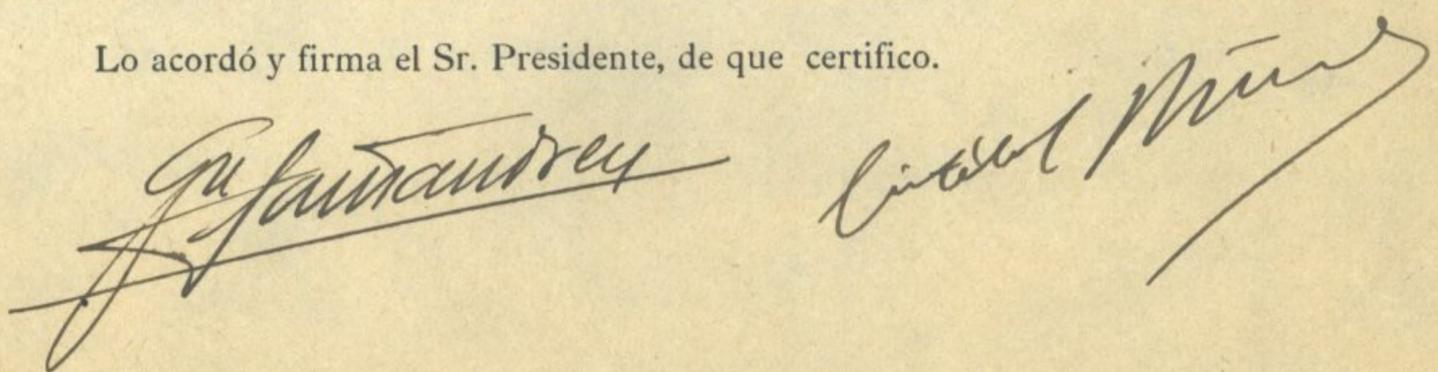


PROVIDENCIA. — Zaragoza veintinueve de diciembre de mil  
novecientos cuarenta y uno.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 4235-39 contra Mariano Fletas Balaz  
por el delito de adhesión a la re-  
belión remítase, con oficio, al juez instructor  
Provincial de Zaragoza a los fines determinados en el artículo  
53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

M/.

Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.



DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.